



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002304 01 MAR 2022

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Microbiología Industrial y Ambiental de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 2281 del 8 de marzo de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Microbiología Industrial y Ambiental de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 26 de diciembre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Microbiología Industrial y Ambiental (Código SNIES 17711).

Que en sesión realizada los días 23 y 24 de septiembre de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Microbiología Industrial y Ambiental, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Microbiología Industrial y Ambiental de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

«Se ha demostrado que el programa de MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL Y AMBIENTAL de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los objetivos del programa guardan estrecha relación con la misión institucional, en tanto el propósito del programa es la formación integral.
- El Programa cuenta con un grupo de profesores conformado por 18 docentes de tiempo completo y 2 de medio tiempo para la atención de 263 estudiantes en una relación de 14 estudiantes por docente. 14 de los docentes tienen título de doctor y 4 de maestría.
- El Programa apoya sus procesos investigativos en los Grupos de Investigación Biotransformación, Microbiología ambiental, Salud y sostenibilidad categorizados en A, Bromicio en B y Microbiología veterinaria reconocido. A estos grupos se encuentran adscritos 1 investigador senior, 2 asociados y 8 junior con una producción entre 2014 y 2019 de 249 productos, en una proporción de 12,45 productos profesor por año.
- El Programa cuenta con 63 sitios de práctica: 52 bajo la figura de convenio, 14 en grupos de investigación. Algunos sitios de práctica ofrecen hasta dos plazas por semestre: Postobón, Ingenio providencia, Universidad de Medellín, Empresas públicas de Medellín, Fábrica de Licores de Antioquia, Colanta y algunos Grupos de investigación del Programa.
- La universidad y el Programa hacen sus mejores esfuerzos por la permanencia y retención estudiantil en atención a la alta vulnerabilidad social, económica y cultural, lo que permite disminuir la deserción. A 2016-II la deserción nacional es de 13,47%, la deserción del programa es 2,35% y la deserción por nivel de formación es de 10,16%.
- Los resultados de las competencias genéricas de Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas y Lectura Crítica están por encima del grupo de referencia.
- La estrategia de internacionalización en la Escuela de Microbiología se ha venido fortaleciendo desde el 2012 cuando se estableció el Plan de Internacionalización en Casa. Desde entonces hasta el semestre 2018-1 se registra que 24 estudiantes de pregrado y posgrado han tenido movilidad internacional y 36 salidas de los profesores para participar en eventos científicos internacionales.
- Dentro de las actividades de extensión se destacan los proyectos de gestión tecnológica, el programa de inserción del componente cultural, el programa de egresados, la extensión solidaria, la participación en el Subsistema Nacional de Calidad y Metrología en el ámbito de los laboratorios de ensayo y clínicos y en la subred de academia de la Red Colombiana de Metrología, la educación continua, el proyecto de visibilidad y los servicios de asesoría y consultoría.
- El Programa cuenta con siete (7) convenios a nivel nacional y a nivel internacional seis (6), éstos últimos son sitios de interés para realizar movilidad estudiantil o prácticas académicas en países como Alemania, Chile y México.
- Se resalta el compromiso de la Universidad en dedicar un alto porcentaje de su presupuesto, para apoyar a toda su comunidad universitaria, especialmente a la población más vulnerable. Los programas de almuerzo gratuito, matrícula cero pesos, auxilios para el transporte y otros apoyos son aprovechados por los estudiantes del Programa.
- El programa de egresados evalúa periódicamente y de manera integral la ubicación, desempeño profesional e impacto de su ejercicio profesional y mantiene una permanente comunicación que posibilita el aprovechamiento de los servicios ofrecidos y la valoración positiva de la comunidad de egresados.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Microbiología Industrial y Ambiental de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La Escuela cuenta con tres laboratorios y con 5 aulas en las cuales se desarrollan los dos programas que ofrece la dependencia. La dotación de los laboratorios y las aulas es adecuada para la naturaleza, metodología y exigencias del Programa.*
- *La administración de los recursos físicos y financieros del programa son adecuados a las necesidades del programa y a la normativa universitaria vigente.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL Y AMBIENTAL de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO AÑOS (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Implementar estrategias que permitan que los estudiantes desarrollen competencias comunicativas en lengua materna y extranjera en tanto los resultados de las competencias genéricas de Comunicación Escrita e Inglés están por debajo del grupo de referencia.*
 - *Es prioritario generar mecanismos para que los estudiantes puedan graduarse en los tiempos establecidos curricularmente. A 2016-II la Graduación del programa en el S11 es 2.94%, la graduación nacional es 23.95% y la graduación por nivel de formación es 19.43%.*
 - *Fortalecer los espacios de discusión que permitan implementar mecanismos de evaluación acordes con la propuesta de formación del Programa en coherencia con sus propósitos formativos.*
 - *Implementar mecanismos para generar una mayor visibilidad nacional e internacional del Programa aprovechando los convenios, redes y asociaciones internacionales con las que se tienen vínculos y generando mejores condiciones para la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes.*
 - *Si bien en el programa se han emprendido acciones tendientes a dar respuesta a la interacción Universidad - Sociedad, se deberán realizar ajustes importantes en el campo de esta función misional que reviertan en el mejoramiento del programa y en su impacto en el entorno económico, social, productivo y de Ciencia y Tecnología.*
 - *Mejorar la infraestructura relacionada con la investigación y docencia en los laboratorios propios del Programa.*
 - *Mantener las condiciones para que los Grupos de investigación continúen su consolidación y aumenten sus publicaciones en revistas de alto impacto.*
 - *Analizar el perfil de formación y su correspondiente titulación en tanto los egresados perciben que por el desconocimiento que hay en relación con el título que reciben sus perfiles no son tenidos en cuenta en las convocatorias oficiales a nivel regional y nacional.*
 - *Implementar las acciones y las recomendaciones de mejora derivadas del proceso de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*
- En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Microbiología Industrial y Ambiental de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Microbiología Industrial y Ambiental de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Nombre del programa:	Microbiología Industrial y Ambiental
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Microbiología Industrial y Ambiental de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


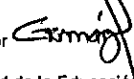
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior